

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000117/2024

VISTO: La Resolución Administrativa DPB0000089/2024 de fecha 14 de Agosto de 2024 y la invitación recibida por parte de la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, la Presidenta de ADPRA y los Defensores de la Provincia de Santa Fe al acto y el Tercer Plenario Anual de ADPRA; los días 19 y 20 de Septiembre de 2024 en la Ciudad de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución Administrativa DPB-0000089/2024 de fecha 14/08/2024 corresponde a la adquisición de pasajes aéreos, en la empresa Flybondi (CUIT 30-71530099-7) para los tramos: Bariloche, Buenos Aires, ida el día 19 de Septiembre de 2024, Buenos Aires- Bariloche vuelta el día 22 de Septiembre de 2024 para los tramos: Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Santa Fe, Ida 19/09/2024 y vuelta el día 21/09/2024 se realizara por transporte terrestre de la Empresa "Expreso del Oeste"
- Que la Defensora del Pueblo Dra. Analía Woloszczuk (DNI 22.310.748) siendo miembro de ADPRA, participará de las actividades propuestas en la Ciudad de Santa Fe de la jornada del visto.
- Que su presencia y participación en esta actividad es fundamental para establecer vínculos que benefician y refuerzan la efectiva gestión para el cumplimiento del mandato otorgado para defender, proteger y garantizar los derechos de la ciudadanía barilochense.
- Que en este marco la Defensora del Pueblo Woloszczuk, propuso para el tratamiento y posterior aprobación los siguientes puntos incluidos en el orden del día:
Punto 11) Principios de Progresividad y No Regresividad en Derechos Humanos: Caso del Derecho a la Igualdad y No Discriminación hacia las Mujeres:
 - Marco legal: Se hizo referencia al Artículo 75, Inciso 22 de la Constitución Nacional, que incorpora la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), y se abordaron los principios de progresividad y no regresividad en la protección de los derechos humanos.
 - Obligaciones del Estado: Los Estados deben garantizar la no regresión de los derechos adquiridos, especialmente en lo relativo a los derechos sociales, económicos y culturales. Las políticas públicas deben reflejar este compromiso.
 - Acciones: Se acordó monitorear las políticas públicas implementadas en cada provincia y ciudad, registrando estadísticas y elaborando un informe sobre las consecuencias de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional en relación con los derechos de las mujeres. Este trabajo será compartido el 8 de marzo de 2025, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Para ello, la Defensora del Pueblo de Bariloche, Analía





Woloszczuk, convocará a una reunión con las Defensorías del Pueblo que estén interesadas en la propuesta a fin de establecer los indicadores a tener en cuenta para elaborar dicho informe y poder presentarlo en el IV Plenario de 2024.

Punto 13) La conformación actual y futura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN)

- Informe Judicial: Se presentó el caso judicial promovido por la Asociación Civil "Red Mujeres para la Justicia" y otros, que tramita bajo el expediente "ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA RED MUJERES PARA LA JUSTICIA Y OTROS c/HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN Y OTRO s/ AMPARO LEY 16.986" (Expte. CAF 10637/2024), ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8. Este amparo busca intervenir en el proceso de selección y designación de integrantes de la Corte Suprema para asegurar mayor paridad de género.
- Propuesta: Cada Defensoría del Pueblo tiene la posibilidad de presentarse en forma individual en el expediente, con el objetivo de evitar que el caso quede detenido o sin avances. La Defensoría de Bariloche se ofreció como coordinadora para tomar contacto con las defensorías que deseen involucrarse en este proceso judicial.
- Que se solicitó al Congreso de la Nación la designación del Defensor o Defensora del Pueblo de la Nación, cargo que se encuentra vacante desde hace 15 años. La resolución de dicha situación resulta necesaria para la protección integral de los derechos de las personas, el fortalecimiento de los organismos de control y la promoción de los derechos humanos.
- Que hace casi un año atrás, ADPRA había realizado una declaración unánime en el marco de los 40 años de Democracia como participantes del Seminario 40 años del Instituto Latinoamericano de Ombudsman – Defensorías del Pueblo (ILO), por el incumplimiento del artículo 86 de la Constitución Nacional que designa al Defensor/a del Pueblo Nacional.
- Que los viáticos asignados por (**Resolución 3372-I-22**) son para cubrir los gastos por estadía y movilidad
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la **Sra. Analía Woloszczuk (DNI 22.310.748)** por \$ **36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil)** en concepto de **Viáticos** por 4 (Cuatro) días (**Res.3372-I-22**) por la invitación recibida por parte de la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, la Presidenta de ADPRA y los Defensores de la Provincia de Santa Fe al acto y el Segundo Plenario Anual





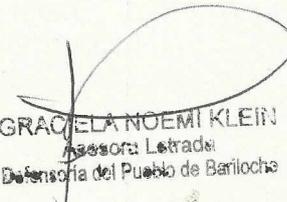
San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

- de ADPRA ; los días 19 y 20 de Septiembre de 2024 en la sede del Consejo Directivo Ciudad de Santa Fe su participación
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.15.27.26.0040.087.2.3.20 Pasajes Viáticos y Movilidad Construyendo Ciudadanía –Servicios
 3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
 4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
 5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese

San Carlos de Bariloche, 07 de Octubre de 2024




GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21